



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 223 -2018-ANA

Lima, 24 JUL. 2018

VISTOS:

El Informe N° 356-2018-ANA-OA-URH, de fecha 03 de julio de 2018, de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 179-2018-ANA-OA, de fecha 06 de julio de 2018, de la Oficina de Administración, y el Informe Legal N° 649-2018-ANA-OAJ, de fecha 19 de julio de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, específicamente, el artículo 9° del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. La capacitación es parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;

Que, en aras de llevar a cabo la capacitación de los servidores públicos, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, de fecha 08 de agosto de 2016, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", la cual indica en la Fase 1 del Proceso de Capacitación, que se deberá conformar el "Comité de Planificación de la Capacitación", estableciendo quienes serán los integrantes, así se señala lo siguiente:

6.4.1.1 Fase 1: Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación

Está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles".

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el organismo rector del Servicio Civil, se expidió la Resolución Jefatural N° 243-2016-ANA, de fecha 21 de setiembre de 2016, indicándose como integrante del "Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP)", al Secretario General o su representante, quien lo preside;

Que, de manera previa a la evaluación de los integrantes del Comité, es pertinente señalar que la Resolución Jefatural N° 243-2016-ANA oficializó la conformación del "Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP)",

Handwritten signature and circular stamp of Ing. WALTER LOBANDO VICERA, Jefe Jefatura.

Circular stamp of Ing. JORGE GAMAZA RIVERA, Gerente General.

Circular stamp of Abg. O. Charles Napuri Guzmán, Director Oficina de Asesoría Jurídica.

Circular stamp of ERLINDA GRANA BUEVARA, Directora Oficina de Administración.

Circular stamp of CPCC Johnny Cesar Cayo Saravia, Director Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

correspondiendo indicar "Comité de Planificación de la Capacitación", de acuerdo a lo estipulado en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE;

Que, en relación a los integrantes del Comité, mediante el Informe del visto la Unidad de Recursos Humanos ha solicitado se modifique la citada Resolución Jefatural, señalando que el representante de la Alta Dirección debe ser el responsable de un órgano de línea, y que la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, es quien debe ejercer la presidencia del Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, a fin de designar al representante de la Alta Dirección, mediante proveído en el Informe N° 179-2018-ANA-OA, el Gerente General de la institución designó al Ing. Carlos Verano Zelada, Director de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, para ejercer tal función;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde que se modifique la Resolución Jefatural N° 243-2016-ANA, a fin que guarde conformidad con lo dispuesto por SERVIR;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modifíquese el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 243-2016-ANA, debiéndose indicar como integrantes del Comité de Planificación de la Capacitación a los siguientes miembros:

- i) La Subdirectora de la Unidad de Recursos Humanos, quién lo presidirá;
- ii) El Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;
- iii) El Director de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, en calidad de representante de la Alta Dirección;
- iv) El Representante Titular de los Trabajadores: Ing. Weyder Rojas Rengifo; y la Lic. Adriana Suyin Lalich Li, en calidad de miembro alterno.

Artículo 2°.- Mantener vigente todo lo demás dispuesto por la Resolución Jefatural N° 243-2016-ANA.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web de la institución: www.ana.gob.pe

Regístrese y comuníquese,



WALTER OBANDO LICERA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

